



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00212 -2021-A/MPMN

Moquegua, 28 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 672-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 046-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 155-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de Prorroga de mandato de la autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN “Reglamento para la Elección Municipal de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia Marisca Nieto”, establece que Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una hoja de papel simple con el membrete de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto y estará firmada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00229-2017-A/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2017, en su Artículo Primero; **se reconoce a la lista ganador del Proceso Electoral realizada en el Centro Poblado San Antonio, para el periodo comprendido del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2021, a las siguientes autoridades: ALCALDE: Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero, REGIDORES: David Elías Yujra Ccama, Jackeline María Medina López, José Ricardo Ordoñez Huanca, Alicia Yolanda Pineda de Murriel y Freddy Leonardo Niebles Villasante;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0037-2019-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2019, se resuelve en su Artículo Primero, Proclama, el nuevo Concejo Municipal del C.P. San Antonio, con eficacia anticipada del 01 de enero del 2019 en los cargos que se detalla: **ALCALDE: CPC. David Elías Yujra Ccama, REGIDORES: Jackeline María Medina López, José Ricardo Ordoñez Huanca, Alicia Yolanda Pineda de Murriel, Bianca Estrella Puma Flores y Freddy Leonardo Niebles Villasante;**

Que, mediante Ley N° 31079, modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, modificada Por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley De Elecciones De Autoridades Municipales De Centros Poblados, en este contexto en su artículo 2°, modifica el artículo “130° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...), señalando que las autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados asumen sus funciones el 01 de enero siguiente a la fecha de elección (...);”

Que, la citada Ley N° 31079 en su artículo 3° modifica los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 28440 ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados, con el siguiente contexto: “Artículo 2° señala que, las elecciones se realizarán en la fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a ley, el Alcalde Provincia convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad, (...)” Esta normativa advierte la unificación a nivel nacional, como fecha única de las elecciones de las autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados;

Que, al respecto en la TERCERA Disposición Complementaria de la misma ley N° 31079, establece que, “El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley”;

Que, mediante el Informe N° 155-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el expediente señalando, que en atención al Informe N° 046-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el área de Presupuesto Participativo, opina que se proyecte una Resolución de Alcaldía de prórroga de mandato y se otorgue las credenciales respectivas al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio;

Que, la norma desarrollada, en forma expresa ha dispuesto que el mandato de las autoridades de los Concejos Municipales de los Centros Poblados en funcionamiento, quede prorrogado extendiéndose este hasta la celebración del primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, ahora bien, al respecto la misma Ley N° 31079, en su disposición del artículo 2° establece “Artículo 130° (...), que las autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados asumen sus funciones el 01 de enero siguiente a la fecha de elección (...)”. Entendiéndose que a las autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Mariscal Nieto, se le deberá prorrogar su mandato de funciones hasta el 31 de diciembre del 2022;

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en inciso 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual describe que es atribución del Alcalde **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRÓRROGA DEL MANDATO** de las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, extendiéndose por el periodo de 01 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo las siguientes autoridades:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Alcalde	David Elías, Yujra Ccama
Primer Regidora	Jackeline María, Medina López
Segundo Regidor	José Ricardo, Ordoñez Huanca
Tercer Regidora	Alicia Yolanda, Pineda de Murrel
Cuarto Regidora	Bianca Estrella, Puma Flores
Quinto Regidor	Freddy Leonardo, Niebles Villasante

ARTICULO SEGUNDO.- EXTENDER, Las Credenciales a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, de conformidad con el artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN "Reglamento para la Elección Municipal de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto". Concordante con lo establecido por ley N° 31079, ley que modifica y unifica las elecciones de las autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados a nivel nacional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Autoridades Municipales del Centro Poblado San Antonio, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y de más Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución de Alcaldía, asimismo se notifique formalmente a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

